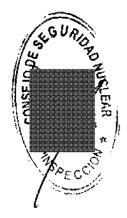
SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D.		Inspector	acreditado	por el	Consejo
de	Seguridad Nuclear,			•	•

CERTIFICA: Que se ha personado el día diecisiete de diciembre de dos mil nueve en la instalación de radiodiagnóstico dental sita en la de Gijón (Asturias), cuvo titular es



Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a uso médico ubicada en el emplazamiento indicado.

Que la inspección fue recibida por su titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante en este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona fisica o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la última inscripción en el Registro de Instalaciones de Rayos X fue realizada en enero de 2006 (IR-883).

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

La instalación está señalizada y provista de acceso controlado.-----

Respecto de la instalación registrada se ha sustituido el orto y se encuentra instalado otro intraoral. Se encuentran instalados un ortopantomógrafo \$\text{1000} \text{1000} \text{1000}

SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

No consta la existencia de Diario, presentación de informe al Consejo de Seguridad Nuclear, Programa de garantía de calidad, ni Revisiones realizadas por Unidad Técnica de Protección Radiológica.-----

Se realiza control dosimétrico de un usuario por siendo la última lectura de octubre de 2009, con 6,19 mSv en 5 años (probablemente por asignación de dosis por no recambio de dosimetro).-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/80 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes; y los Reales Decretos 1891/1991 y 1085/2009 sobre Instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnostico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Oviedo, a veintidós de diciembre de dos mil nueve.

TRÁMITE. En cumplimiento de la dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita à un representante autorizado de para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.